



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 588-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 2 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo para el cumplimiento de las metas del PRODUCTO 9 de la Edición Bicentenario del Sello Municipal "MUNICIPALIDAD FORTALECE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES"; Hoja de Coordinación N° 188-2020-GDS-MDCC; Informe N° 523-2020-SGGRD-GSC-MDCC; Proveído N° 2133-2020-GSC-MDCC; Hoja de Coordinación N° 528-2020-MDCC-GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", el cual es otorgado por el Estado peruano, a través del MIDIS, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social;

Que, con Hoja de Coordinación N° 188-2020-GDS-MDCC, dirigido al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, la Gerente de Desarrollo Social informa que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado fue inscrita en la segunda edición del Sello Municipal Incluir Para Crecer; a su vez, a través del Informe N° 523-2020-SGGRD-GSC-MDCC, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las metas del PRODUCTO 9 de la Edición Bicentenario del Sello Municipal "MUNICIPALIDAD FORTALECE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Promover una cultura de prevención para fortalecer las capacidades de preparación de la población para la respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres, y así reducir su impacto en el distrito mediante la organización, capacitación y sensibilización; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Fortalecer las capacidades y conocimientos de colaboradores ante emergencias y desastres, ii) Lograr que la población tenga la capacidad de comprender el riesgo y reducir la vulnerabilidad de sus sectores, iii) Realizar prácticas seguras ante el riesgo de desastres y el principio de autoayuda, iv) Conformar un equipo de Voluntariado para Emergencias y Rehabilitación, mejorando la capacidad de respuesta en el distrito de Cerro Colorado;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las metas del PRODUCTO 9 de la Edición Bicentenario del Sello Municipal "MUNICIPALIDAD FORTALECE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.


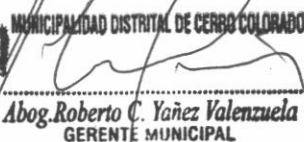
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo del Desastre, en coordinación con las áreas competentes, la responsabilidad de la organización y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO